Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **31 de Enero de 2022**

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-72774-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita adquisición de material específico, destinado a llevar adelante propuestas del Servicio de Educación e Intervenciones Tempranas (S.E.I.T.) en la Escuela Especial N° 2 "Casita de Luz" de la ciudad de Río Grande.

Que en orden N° 21 obra la Disposición D.G.A.F. N° 159/21, mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 144/21 – RAF 521.

Que vencido el plazo para la recepción de ofertas, y no habiéndose recepcionado propuestas respecto de los renglones N° 02, N° 03, N° 04, N° 48 y N° 49, resulta procedente declarar desiertos los renglones mencionados.

Que vista y analizada la oferta recibida, a través del informe en orden N° 40, el área requirente recomendó pre-adjudicar a la firma "RAYUELA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-70880385-1, en los renglones N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 , N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39 N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47 y N° 50. por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100 ($ 403.833,20), por ajustarse a lo requerido y resultar ser conveniente para el Estado Provincial.

Que a su vez, se deberá declarar fracasado el renglón N° 01, por no ajustarse a lo solicitado y el reglón N° 35, por falta de stock.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 144/21 – RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, título I, capítulo II, artículo 18° inciso l), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22 - Anexo I; y las Resoluciones O.P.C., N° 17/21 y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 05/2022 – Anexo I, N° 4539/19, N° 2788/2021 y N° 169/2022-Anexo II; Resolución M.E.C.C. y T. N° 1021/21.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 144/21 – RAF 521, en los renglones N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47 y N° 50, a favor de la firma "RAYUELA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-70880385-1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100 ($ 403.833,20). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desiertos y dejar sin efecto los renglones N° 02, N° 03, N° 04, N° 48 y N° 49 de la Contratación Directa N° 144/21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasados y dejar sin efecto los renglones N° 01 y N° 35 de la Contratación Directa N° 144/21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7072UG - U.G.C. UC7015, Clasificación 20000 y 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°. – Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A. N° **0010** /22.-

Firmado por PEREYRA Debora Beatriz
Subsecretaria Administrativa
M.E.C.C. y T.
el dia 31/01/2022
con un certificado emitido por Autoridad Certificante
de Firma Digital